Dela Congª y Ayuntamiento

No conbiene a [illegible] Sagª dicho
Cauçon por las rraçones dichas
y por las demas que de tal han alegar
y Saue acordo. que atento es muerto
Sanº gayª alcayde de la Carçel y falta
la dicha Carçel. caydo y atalmente de
Cuida de forma q[ue] en ella no puede
aber seguridad ninguno
Escriba abla ausente y Saue la
Razon que propone y sumaria y q[ue]
Conuiene con q[ue] la facultad para
que pueda Reparar a sus bienes
Hasta en cantidad de mill ducados
que con juntan a Para San dicha
Carçel. y dilixençia q[ue] Requiere y
Conberga y para ello le nombran por
comisario a los S[eño]r. Don Pedro de Guzm[an]
y Murillo y Dn Juan Lopez Mateos Regº

Lo q[ue]
Se Pregona
Se hizo
Pregon
Publico
en
Cabildo
Ayto
y
Lo firmo

En la Ciudad de Antequera a 8 de Enero de 1658 años estando en Cabildo y Ayuntamiento como lo an acostumbrado los Señores Alcalde Mayor y Justicia Mayor Don Juan Lopez de Espinosa Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y los Señores Don Juan Gonçalez de Molina y Don Pedro Ruiz de Alcaraz Regidores Alferez Mayor y Alcaldes Ordinarios y Don Juan Ruiz de Alcaraz Don Diego Ramirez de Arellano